



CUT: 210812-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2022-ANA-OA

San Isidro, 16 de febrero de 2022

VISTOS:

Los escritos de fecha 06 de marzo de 2020 y 20 de diciembre de 2021, respectivamente; presentados por el obligado Comité de Regantes Arunta; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 020-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1461-2018-ANA/AAA.CO de fecha 06 de setiembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, sancionó al obligado Comité de Regantes Arunta con una multa equivalente a diez coma cero (10,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con los escritos de fecha 06 de marzo de 2020 y 20 de diciembre de 2021, respectivamente; el obligado Comité de Regantes Arunta solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 03333642-5-R realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a marzo de 2020, por la suma ascendente a S/ 1,456.59 (Un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 35,856.59 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 59/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 020-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Comité de Regantes Arunta**, por el importe de **S/ 35,856.59 (Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 59/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 020-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000020-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN N S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	35,856.59	184.00	2,193.11	32.27	1,976.84	33,879.75	28/02/2022
2	33,879.75		2,009.11	30.49	1,978.62	31,901.13	31/03/2022
3	31,901.13		2,009.11	28.71	1,980.40	29,920.73	30/04/2022
4	29,920.73		2,009.11	26.93	1,982.18	27,938.55	31/05/2022
5	27,938.55		2,009.11	25.15	1,983.96	25,954.59	30/06/2022
6	25,954.59		2,009.11	23.36	1,985.75	23,968.84	31/07/2022
7	23,968.84		2,009.11	21.57	1,987.54	21,981.30	31/08/2022
8	21,981.30		2,009.11	19.78	1,989.33	19,991.97	30/09/2022
9	19,991.97		2,009.11	17.99	1,991.12	18,000.85	31/10/2022
10	18,000.85		2,009.11	16.20	1,992.91	16,007.94	30/11/2022
11	16,007.94		2,009.11	14.41	1,994.70	14,013.24	31/12/2022
12	14,013.24		2,009.11	12.61	1,996.50	12,016.74	31/01/2023
13	12,016.74		2,009.11	10.82	1,998.29	10,018.45	28/02/2023
14	10,018.45		2,009.11	9.02	2,000.09	8,018.36	31/03/2023
15	8,018.36		2,009.11	7.22	2,001.89	6,016.47	30/04/2023
16	6,016.47		2,009.11	5.42	2,003.69	4,012.78	31/05/2023
17	4,012.78		2,009.11	3.61	2,005.50	2,007.28	30/06/2023
18	2,007.28		2,009.11	1.83	2,007.28	0.00	31/07/2023

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Comité de Regantes Arunta, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional Del Agua